

CONSTANCIA: Manizales, 24 de agosto de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre auto que fija fecha de audiencia.

Juanita Valencia C

JMVC

Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	OFELIA MEDINA MAYA JOSE OMAR DIAZ ALZATE
DEMANDADO	GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S
RADICADO	170014003 001 2022 00826 00
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Surtido el término para el traslado de las excepciones ordenado por medio de auto del 09 de agosto de 2022 de acuerdo al artículo 443 numeral del 2 del Código General del proceso y conforme lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, se dispone fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan el artículo 373 del mismo Código.

Con tal fin se fija el **día martes TRECE (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para efecto se requiere a las partes para que en ella presenten los documentos que aquí sean ordenados como elementos materiales de prueba.

En la citada audiencia se realizará por el juzgado el interrogatorio de parte de los demandantes OFELIA MEDINA MAYA y JOSE OMAR DIAZ ALZATE quienes también deberán absolver el interrogatorio que le sea formulado por la parte demandada; y a al demandado GRAN MORADA CONSTRUCCIONES por medio de su representante legal GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO quien deberá además absolver el interrogatorio que le será formulado por la parte demandante, para lo cual deberá comparecer el día y hora establecidos.

Se advierte a las partes citadas sobre las consecuencias de su inasistencia, de la renuencia a responder, las respuestas evasivas y la prueba de confesión establecidas en los artículos 191 y ss. del C. G. del P.

DECRETO DE PRUEBAS

1. PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se tiene en cuenta la prueba documental aportada por el sujeto activo cuaderno principal del expediente:

- Contrato de transacción celebrado entre OFELIA MEDINA MAYA y JOSE OMAR DIAZ ALZATE en calidad de BENEFICIARIO DEL AREA y GRAN MORADA

CONSTRUCCIONES S.A.S., en calidad de FIDECOMITENTE PROMOTOR. Contrato celebrado el 23 de febrero del año 2021 y autenticado en la notaría quinta del círculo de Manizales.

2. PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Se tienen en cuenta las pruebas documentales aportadas por el sujeto pasivo.

- Otrosí N° 03 al contrato de vinculación como beneficiario de área, encargo fiduciario N° 10047003773-9 del 03 de marzo de 2021
- Cesión al contrato de vinculación como beneficiario de área encargo fiduciario N° 10047003773-9 del 03 de mayo de 2019
- Formato de vinculación persona natural ante Alianza Fiduciaria S.A., de las siguientes personas ALVARO SALAZAR MARIN, ALBA LUCIA CARDONA GIRALDO, NICOLAS SALAZAR CARDONA y SOFIA SALAZAR CARDONA.
- Copia de la escritura pública N° 4.116 de fecha 22 de junio de 2021 del Circulo de Manizales.

ADVERTENCIAS y REQUERIMIENTOS

ADVERTIR a las partes que la inasistencia no justificada a la audiencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G. del P., y que sólo podrán retirarse de la misma, una vez suscriban el acta, toda vez que el Despacho podrá decretar careos y proferir sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P.

PONER DE PRESENTE que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizado por la secretaría del despacho

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/15591212>

El despacho 170014003001
JUZGADO 001 CIVIL
MUNICIPAL DE
MANIZALES le ha invitado a
una reunión de AUDIENCIA
con el numero de proceso
17001400300120210082600



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

martes
13
septiembre
2022
09:00:00 -05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente
enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/15591212>



NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No. 149 fijado el 5 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d47504b9990167e37961c85523d44003aa9b9173ed99a85a4ed0379ee3cd3b**

Documento generado en 02/09/2022 04:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>